



RADICACIÓN 080014189008-2021-00372-00
PROCESO: VERBAL-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: EDDIE DANILO VILLA GUTIERREZ
DEMANDADO: HEDER SAMIR GUTIERREZ CASTRO y OTRO

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por SERVIGECOOP, contra LISETH CONSUELO REALES identificada con C.C. 30.897.153 y ARGEMIRO ALBERTO GALVAN CARO identificado con C.C.8.533.923 en el cual solicitan se requiera por primera vez al pagador para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, ABRIL TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE

I.-Requírase POR PRIMERA VEZ a la entidad OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante auto de fecha 28 de julio de 2022. Si aún no ha dado cumplimiento a la orden emanada por este Despacho. En consecuencia, sírvase el pagador informar de cualquier embargo(s) que con anterioridad se le hubiere comunicado y el orden de prelación del mismo(s) y si se le notificó antes alguna cesión o si la acepto, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Así mismo, se le advierte que el incumplimiento a la orden le hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41090822997ee32a26660c3c34efc9f0bcaaddc1fc3bd3066b8e19311f5ebf3**

Documento generado en 13/04/2023 11:56:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>